



EXTRACTO de la Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas para la mejora de la eficiencia energética en las Comunidades de Regantes de Extremadura. (2022061006)

BDNS (Identif.): 618164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para la mejora de la eficiencia energética en las Comunidades de Regantes de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es/> y en el Diario Oficial de Extremadura

Primero. Objeto.

Estas ayudas van destinadas a la realización de actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en las Comunidades de Regantes de Extremadura de zonas regables con sectores presurizados (que dependen del suministro eléctrico), en desarrollo del artículo 17, punto 1, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, y de la Submedida 4.3.2. del PDR de Extremadura 2014-2020.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Comunidades de Regantes establecidas en zonas regables de iniciativa pública, con infraestructuras presurizadas, situadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que sean titulares o gestionen infraestructuras de regadíos existentes, dispongan de su correspondiente derecho de agua, y reconocidas por el organismo de cuenca.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 29 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la eficiencia energética en las Comunidades de Regantes de Extremadura (DOE n.º 108, de 5 de junio).

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000 G/353A/70100 FR14040302 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, creada específicamente para este fin, imputándose en el Proyecto de gasto 20160190, "4.3.2. Ayudas a la Modernización y Consolidación de Regadíos".



El importe total de la convocatoria de ayudas será de 5.000.000 €, distribuidos en las anualidades siguientes:

Anualidad 2023: 2.500.000 €.

Anualidad 2024: 2.500.000 €.

La cuantía del coste subvencionable será como máximo de 750.000 € y como mínimo de 50.000 € por entidad beneficiaria y convocatoria de ayudas.

En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar el 100 % del importe del coste subvencionable, ni superar los 600.000 € por convocatoria y entidad beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria de la ayuda y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de marzo de 2022.

La Secretaría General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •